H. SENADO DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1760 - piso 2ª - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar

H. SENADO DE LA NACION - FOLIO Nº 23 - SUB-DIRECCION DE COMPRAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE N°: EXP-HSN:0002304/2007	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LIC. PÚBLICA N° 18/2007 MODALIDAD: CON PRECIO DE REFERENCIA	**FECHA** 18-02-08	**HORA** 13:00
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	**ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN** PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR **C. Directa:** 1 día anuncio y 3 días impugnación. **L. Privada:** 2 días anuncio y 3 días impugnación. **L. Pùblica:** 3 días anuncio y 3 días impugnación.	

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver Art. 7° Anexo I.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: VER PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y PLAZO DEL SERVICIO DEL ANEXO II (Pliego de Condiciones Particulares).-

CONDICIONES DE PAGO: Ver Art. 18 Anexo I.-

"IMPORTANTE"

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA **"X"** SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA **"DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA"**, REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. Muy atentamente

SERGIO BIANCHETTI
POR DELEGACIÓN DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

***SEÑOR PROVEEDOR:** Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-*

	CANT.	DESCRIPCION
1	1	Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de enlace de 6 Mbps. y servicio de acceso Full Internet para el H. Senado de la Nación , según el ANEXO I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios) , ANEXO II (Pliego de Especificaciones Técnicas), ANEXO III (Pliego de Condiciones Particulares) y ANEXO IV (Planilla de cotización), los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
2	1	Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de enlace de 6 Mbps. y servicio de acceso Full Internet para el H. Senado de la Nación , según el ANEXO I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios) , ANEXO II (Pliego de Especificaciones Técnicas), ANEXO III (Pliego de Condiciones Particulares) y ANEXO IV (Planilla de cotización), los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
		CLAUSULAS PARTICULARES: 1- Cada enlace y servicio Full Internet deberá ser prestado por una diferente empresa proveedora. 2 - Para el caso que la garantía de Oferta supere los PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP-632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).- 3 - En caso que la oferta supere el importe de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución General N° 1814/05 de la Administración Federal de Ingresos Públicos). 4 - Para cualquier consulta técnica los oferentes deberán dirigirse a la Dirección de Informática, sita en H. Yrigoyen 1708 Piso 3° Oficina 301- CABA - Tel: 4010-3000 interno 3315.- 5 – Los adjudicatarios deberán presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una aseguradora de riesgos de trabajo (ART).
sb		**VENTA DEL PLIEGO: Desde:** 25-01-08 **Hasta:** 11-02-08 **VISITA A LAS INSTALACIONES:** 12-02-08 - 15:Hs. - **CONSULTAS:** 13.02.08 **RESPUESTAS:** 15.02.08 **APERTURA DE LAS OFERTAS**: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, Piso 2° Oficina 228 – CABA- **LUGAR DE EJECUCIÓN**: DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA – H. Yrigoyen 1708, Piso 3° Oficina 301 – CABA- **VALOR DEL PLIEGO $ 150.- (PESOS CIENTO CINCUENTA)**

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO Nº 24
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2007 para la Contratación de un Servicio Full Internet para este H.Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día ..25 (VEINTICINCO) de .ENERO..... de ..2008..... y hasta el día 11(ONCE)... de .FEBRERO..... de ..2008..... , en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11:00 a 17:00 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150,00.-)

ARTÍCULO 3°: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta .3(TRES).....días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.
Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4°: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA... del H. Senado de la Nación, el día ..12..... de .FEBRERO..... de .....2008....., a las ..15.00....hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5°: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2007.-
La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos;** se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.
La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
25
SUBDIRECCION DE COMPRAS

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábilesa partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8°: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.
Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11°: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.
De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna,

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 26
SUB-DIRECCION DE COMPRAS

ARTÍCULO 12°: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los ..... días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.
La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14°: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15°: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16°: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17°: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la ..... de .....-

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberá tener en cuenta el ARTÍCULO 15° y el ARTICULO 18° quedará redactado de la siguiente manera: **"FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO":** La facturación será mensual y el plazo de pago será dentro de los 30 días hábiles de labrada el Acta de Recepciòn Definitiva.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ANEXO II

H. SENADO DE LA NACION - SUB-DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO Nº 27
DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO 11

CONTRATACIÓN SERVICIO FULL INTERNET

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de 2 (dos) enlaces y servicios de acceso Full Internet, para el Honorable Senado de la Nación sito en Hipólito Yrigoyen 1760 3er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De acuerdo a las especificaciones técnicas y características que más adelante se detallan.

Los enlaces serán totalmente independiente entre si, sin compartir conductos, medios de transporte ni equipamientos hasta los respectivos Data Center de los proveedores. De modo tal que cualquier tipo de accidente o falla no afecte a ambos enlaces.

Cada enlace y servicio de acceso Full Internet deberá ser prestado por una diferente empresa proveedora.

Los oferentes deben estar autorizados por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para cada enlace y servicio de acceso Full Internet se deberá tener en cuenta que:

La conexión se efectuará mediante un enlace físico terrestre (fibra óptica o cobre), la transmisión será digital, con una velocidad de transmisión de datos de 6 Mbps.

Se deberá garantizar una tasa C.I.R. del 100 % de la capacidad de transmisión contratada.

Se proveerá 1 rango de 16 direcciones IP públicas consecutivas como mínimo para el uso exclusivo del H.S.N.

Durante la prestación del servicio se proveerá en comodato, el enlace, el router, y todo otro dispositivo necesario para la provisión del enlace.

El equipamiento será instalado en la Dirección de Informática del Honorable Senado de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1760 3º piso oficina 301.

Los oferentes describirán en forma pormenorizada la composición del sistema, equipamiento a instalar en cada Edificio o nodo; la topología de la red, los bloques funcionales, los dispositivos y los accesorios componentes de la instalación.

Se deberá describir detalladamente el sistema administrador de la red; especificando facilidades de monitoreo del enlace, estadísticas de tráfico, diagnóstico de la red, detección de errores, prevención y detección de fallas, alarmas y reporte de las alarmas.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, puesta a tierra, y cualquier otro requerimiento para poner el equipamiento en condiciones de operación serán por

MESA DE ENTRADAS SECRETARIA FOLIO 4 H. SENADO DE LA NACION

JEFE DEPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES

Ing. GASTON GARCIA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación

cuenta de la contratista.

En el caso de que fuera necesario, la instalación de elementos de soporte estos deberán ser provistos por la contratista.

CALIDAD DE SERVICIO

Se deberán cumplir además, con las siguientes características del servicio, debiendo el oferente suministrar obligatoriamente los valores para cada caso, a los efectos de facilitar la valoración de los servicios propuestos.

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de 48 horas.

El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de 24 horas.

El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) será menor a 2 (dos) horas.

La Disponibilidad del enlace deberá ser del 99,7% en términos anuales.

La Disponibilidad del enlace deberá ser del 99,4 % en términos mensuales.

En todos los casos con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bit transmitidos.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error, el ancho de banda y CIR establecidas en el presente pliego.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable, a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida hasta la aceptación de la reparación de la misma.

Ing. GASTÓN GARCÍA PONCI
Director de Informática
H. Senado de la Naci

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ANEXO III

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Los oferentes deberán describir su capacidad técnica para la realización de dicho servicio.

Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada, adjuntando constancia autenticada de dicha autorización a su presentación.

Así mismo deberá presentar una nómina de instalaciones similares a la solicitada, realizadas en el país, con un breve detalle de sus características e indicando una referencia para contacto.

CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá ser cotizada íntegramente, es decir, deberán ser cotizados todos los ítems y opcionales que en él se solicitan. **"No se admitirán cargos por instalación del servicio ofrecido".**

Todas las facturaciones de servicios serán a mes vencido.

Todos los requerimientos técnicos del objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con: 1) la provisión; 2) instalación; 3) implementación; 4) conexión; 5) prueba; 6) puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos.

CERTIFICADO DE VISITA

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos previo a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente **Certificado de Visita** el que deberá ser presentado junto con la oferta. El Organismo realizará una visita e inspección con los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones. La visita será programada el día _____ a las 15 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio deberán quedar completamente concluidos en 30 (treinta) días corridos, a partir de la notificación de la orden de compra. Inmediatamente se iniciará la etapa de prueba, que será de 7 (siete) días corridos. Superada esta etapa y cumplidos los demás requerimientos se dará inicio a la prestación del servicio y el cómputo del período respectivo, labrándose el acta correspondiente.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 30
SUB-DIRECCION DE COMPRAS

DESARROLLO DE TAREAS

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del organismo contratante durante la ejecución de las tareas.

Si se solicitaran servicios y/u obras, el Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Acta de Inicio.

Si el estado de la obra, a juicio del Organismo Contratante es tal que no se puede emitir el Acta de Inicio, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, hasta que la obra se encuentre finalizada.

VERIFICACIÓN Y MONITOREO DEL TRÁFICO

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del Honorable Senado de la Nación de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real para lograr este propósito

El oferente deberá proveer las herramientas para la verificación y monitoreo del tráfico entrante y saliente en forma instantánea, en el port de acceso a internet, teniendo que entregar un promedio y estadística del tráfico diario con la facturación.

CONFIGURACIÓN DEL ROUTER

El router deberá soportar access list (listas de accesos standart y extendidas) y permitir filtrado de direcciones de red por puertos. La administración será compartida o en su defecto el oferente deberá encargarse de realizar la configuración sugerida por el contratista, permitiendo poder tener acceso de lectura a dicha configuración.

PLAZO DEL SERVICIO

La prestación del Servicio tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la fecha del Acta de Inicio, reservándose el "Honorable Senado de la Nación", el derecho a prorrogar la misma por un período igual, el que deberá ser notificado fehacientemente, con al menos 30 días corridos de antelación a la finalización del período. Queda facultado el "Honorable Senado de la Nación" a rescindir el presente servicio en cualquier momento con la sola obligación de notificar dicha rescisión a la adjudicataria con una antelación de 30 días corridos, sin necesidad de especificar causas y sin que ello pueda significar derecho a reclamación judicial o extra judicial alguna por parte del adjudicatario.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación

FOLIO Nº 31
SUB-DIRECCION DE COMPRAS
15

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Si vencido el plazo de instalación e inicio de prestación del servicio, la contratista no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del Diez por Ciento (10%) del abono mensual cotizado por cada día corrido de atraso.

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO

Ante la caída del enlace contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la contratista será pasible de una multa del Cinco (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.

Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el comitente comunicará a la prestadora del servicio el reclamo mediante el envío de un fax, telefónicamente, o por correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.

Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas, el prestador del servicio enviará al comitente la notificación de aceptación del reclamo vía fax o telefónicamente, incluyendo en dicha notificación un N° de reclamo.

A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la contratista lo comunicará al H. Senado de la Nación por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces, y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de excederse lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al Cinco por Ciento (5%) del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las condiciones de operación, en Tres (3) ocasiones como mínimo durante Una (1) semana contada a partir de la primera ocasión, cada una de ellas informada fehacientemente al contratista, facultará al comitente. a rescindir el contrato por justa causa. Las ocasiones deberán estar separadas entre sí como mínimo por Dos (2) horas.

Cuando las demoras acumuladas en la reposición del servicio del enlace provisto, considerando sólo los tiempos que sobrepasen los plazos máximos estipulados en el presente pliego, alcancen Doce (12) horas, tanto si esta demora acumulada resulta de una sola ocasión como de la suma de múltiples ocasiones, quedará facultado el comitente a rescindir el contrato por justa causa. Esta acumulación se considerará en forma mensual a partir de la fecha de puesta en marcha.

A partir de la tercera oportunidad, contada desde la puesta en marcha, en que no se haya alcanzado la disponibilidad mensual requerida en el pliego, el comitente quedará facultado a rescindir el contrato por justa causa.

La rescisión por causa justificada traerá aparejado la pérdida de garantía de adjudicación en la proporción que correspondiere.

ARGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación

FOLIO 8
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

FOLIO Nº 32
SUB-DIRECCION DE COMPRAS
FOLIO 16

MANTENIMIENTO

La Contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica del sistema, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato y a partir de la puesta en marcha.

Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error, el ancho de banda y CIR establecidas en el presente pliego.

El soporte técnico del oferente deberá ser acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas en el presente llamado a concurso, para lo cual se deberá demostrar capacidad para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones similares siguiendo los lineamientos definidos en este artículo.

El oferente deberá disponer de una organización y estructura adecuada para cumplir con los tiempos de reposición del servicio solicitados. Deberá explicitar cuáles serán sus bases operativas, indicando en que localidades dispone de personal técnico permanente, y consignar cuál será el procedimiento que utilizará para cubrir las demandas de mantenimiento.

El H. Senado de la Nación ponderará en oportunidad de evaluar las ofertas los aspectos que en este rubro sean consignados.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono, fax o e-mail donde dirigirlos y el procedimiento.

Ing. GASTÓN GARCÍA PONI
Director de Informátic
H. Senado de la Nac

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

FOLIO 9

ANEXO IV

FORMA DE COTIZACIÓN

Con la oferta se presentará una planilla de cotización de acuerdo al siguiente modelo.

	Abono mensual del enlace y servicio $	**Total por la duración del Contrato $**
Enlace y servicio de acceso Full Internet		

Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
H. Senado de la Nación

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DPTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS